LCO Nº 09/15 **ID. 295.131.-**

CONTRATO N° 23/2015

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y Rl6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICA VISUAL con R.U.C. N°** 2.922.317 - 2, representada para este acto por la Sra. **TELMA CELINA VILLASBOA**, con Cédula de Identidad N° 2.922.317.- de Nacionalidad Paraguaya con domicilio en la calle Humaitá Nº 965 e/ Colón y Montevideo de la ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA SND,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **ARTES GRAFICA VISUAL** con relación a la **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA SND".** Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **ARTES GRAFICA VISUAL ID 295.131** según Resolución Nº 398/15 de fecha 20 de abril de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	006	03	00	260	30	34	99	100.000.000.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

Artes Gráficas Visual

LCO Nº 09/15 **ID. 295.131.-**

2016	———	———	———	———	———	———	———	———	100.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 295.131.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2015 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA SND"**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **398/15**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nº Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**
1	82121507-017	Impresión en Calcomanías 15x6	Unidad	1	Evento	770
2	82121507-017	Impresión en Calcomanías 12x100	Unidad	1	Evento	5.500
3	82121507-017	Impresión en Calcomanías 10x8 de un color	Unidad	1	Evento	440
4	82121504-002	Cartel impreso sobre tela Vinílica tipo banners	Unidad	1	Evento	300.000
5	82121504-002	Cartel impreso sobre tela Vinílica tipo Back Pódium.	Unidad	1	Evento	990.000
6	82121504-002	Cartel impreso sobre tela Vinílica tipo Back Pódium – Desmontable.	Unidad	1	Evento	990.000
7	82121504-002	Cartel impreso sobre tela Vinílica tipo Estática.	Unidad	1	Evento	250.000
8	82121504-9998	Impresión en Cinta Porta Carnet Collarines de 2,5 cm de ancho.	Unidad	1	Evento	5.500
9	82121504-9998	Impresión en Cinta Porta Carnet de 1,5 cm de ancho.	Unidad	1	Evento	5.000
10	82121504-989	Impresión en pines/ prendedores	Unidad	1	Evento	6.600
11	82121504-989	Impresión en pines/ prendedores en alto y bajo relieve	Unidad	1	Evento	8.800
12	82121504-005	Impresión en Bolígrafos Económicos	Unidad	1	Evento	1.650
13	82121504-005	Impresión en Bolígrafos Ecológicos	Unidad	1	Evento	2.200
14	82121504-999	Impresión en Memoria USB	Unidad	1	Evento	35.000
15	82121504-999	Impresión en Memoria USB	Unidad	1	Evento	45.000

16	82121504-996	Servicio de Impresión en quepis	Unidad	1	Evento	7.700
17	82121504-9999	Servicio de Impresión en termos	Unidad	1	Evento	22.000
18	82121504-9999	Servicio de Impresión en termos	Unidad	1	Evento	165.000
19	82121504-007	Impresión en Mouse pad	Unidad	1	Evento	11.000
20	82121504-9987	Servicio de impresión en cartucheras	Unidad	1	Evento	8.800
21	82121504-994	Impresión en Mochila	Unidad	1	Evento	35.000
22	82121504-002	Impresión de Cartel de Acero	Unidad	1	Evento	770.000
TOTALES						3.665.960

Monto Mínimo: Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)

Monto Mínimo: Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y subsanar los defectos, y el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

El Servicio debe ser prestado dentro de los plazos y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala RI6 Boquerón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Suministro de la Secretaría Nacional de Deportes.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Telma ...
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 25 días del mes de Mayo del año 2015.-

Artes Gráfica VISUAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

Sra. Telma Celina Billasboa
Representante Legal, Artes Grafica Visual
PROVEEDOR

Don Victor M. Pecci Balart
Ministro Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE